

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2021 00398

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que los demandados LUZ MERY ROMERO HIGUERA, LUZ ANGELA QUIJANO ROMERO Y ROSEMBERG EMILIO CARRILLO ROMERO dentro de la oportunidad otorgada contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Por su parte, el extremo actor describió de manera oportuna el traslado a las contestaciones allegadas.

En firme la presente providencia ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2023

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca179d655ff7f6527a75b5ee91962aa42d3783b29f883595962c05fe2abe72d6**

Documento generado en 22/03/2023 08:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>